



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

Los expedientes N.º 02001-0044384-2; 02001-0046111-4; 02001-0046112-5; 02001-0047146-5; expediente N° 02001-0045873-0; N° 02001-0046631-5, N° N° 02001-0038879-6; N° 02001-0020150-1 y N° 02001-0024642-3; mediante los cuales se solicita la cobertura de distintos cargos de **Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación - Circunscripción Judicial N° 3º**, de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**; de **Jueces Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de los Tribunales con asiento en las ciudades de Reconquista y Rafaela Circunscripciones Judiciales N° 4 y N.º 5**; de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela - Circunscripción Judicial N° 5** y de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera y Cuarta Nominación de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1 – y**;

CONSIDERANDO:

Que el titular del Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0570/20 dispuso que la Escuela de Abogados del Estado en colaboración con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a través de la Secretaría de Justicia y la Secretaria de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe implementarán el Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", el que tendrá carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por los Decretos N° 0854/16 y N° 0593/14.

Que, los aspirantes a cubrir cargos vacantes en los procesos de Selección convocados por el Consejo de la Magistratura deberán acreditar haber realizado el Curso de Capacitación, el que tendrá carácter obligatorio y excluyente;

Que, a la fecha de la convocatoria e inscripción en los distintos procesos de selección, el curso se encontraba en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia por cuanto no podría considerarse como obligatorio y excluyente para los postulantes que decidieron inscribirse al proceso;



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Que, mediante Resolución Conjunta emitida por el Fiscal de Estado; el Secretario de Justicia y la Secretaria de de Estado de Igualdad y Género se aprobó la Creación del Curso de Capacitación en Perspectiva de Género, de carácter excluyente en el marco de los procesos de Selección convocados por este Consejo de la Magistratura;

Que, la mencionada Resolución prevé en su Anexo la fundamentación, organización metodología, duración y vigencia del Curso de Capacitación y, dada la instancia en la que se encuentran los procesos convocados, resulta necesario garantizar a aquellos postulantes inscriptos y admitidos, el cupo necesario que les permita la realización del mismo, dando así cumplimiento a lo establecido por el Titular del Poder Ejecutivo, observando que la falta de inscripción, la no realización o falta de aprobación del Curso, conforme la metodología propuesta, acarreará la exclusión del postulante;

Que en tal sentido corresponde notificar a los postulantes de su puesta en marcha a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 087/20 del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, DD.HH. y Diversidad;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Notificar a los postulantes admitidos e inscriptos confirmados en los procesos de Selección convocados por Resoluciones de esta Presidencia Nros. 003/20; 004/20; 005/20; N° 006/20 y 007/20, de la aprobación del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO" a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016;



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2º - Todos los postulantes Inscriptos y admitidos a los procesos de Selección convocados, deberán registrarse e inscribirse a través del link <https://www.santafe.gob.ar/concursosmj/concurso/detalle/1> observando que la falta de inscripción, la no realización o falta de aprobación del Curso, conforme la metodología propuesta, acarreará la exclusión del postulante.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad